



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021- Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Exp. N° 400-4870-2021.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4195

-G.-

27 SET. 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los presentes obrados, mediante los cuales el Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy solicita la designación, como titular de Registro Notarial, del Escribano Pedro Daniel Coca Molina;

Que la petición efectuada se encuentra fundada en las previsiones de la Ley N° 4884 (Ley Notarial) y su modificatoria;

Que a fs. 05/05vta. Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Justicia produce informe legal accediendo a lo requerido en función de los argumentos vertidos sobre la cuestión, criterio compartido por Fiscalía de Estado a fs. 08/08vta;

Que los Artículos 96° y 97° de la Ley N° 4884 facultan al Poder Ejecutivo a crear nuevos Registros, determinar sus asientos y designar sus titulares;

Que en tal sentido, corresponde establecer la creación del Registro Notarial N° 103, con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, a tenor de las disposiciones de los Artículos 72°, 78°, 96°, 97° y ccs. de la Ley N° 4884 y su modificatoria;

Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 137° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créase en el ámbito de la Provincia de Jujuy, y con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, el **Registro Notarial N° 103**.

ARTICULO 2°.- Designase titular del **Registro Notarial N° 103** de la Provincia de Jujuy, al **Escribano PEDRO DANIEL COCA MOLINA**, DNI. N° 26.893.697, de conformidad con las previsiones de los Artículos 72°, 78°, 96°, 97° y ccs. de la Ley N° 4884 y su modificatoria.

ARTÍCULO 3°.- Lo dispuesto por el presente ordenamiento rige a partir de la fecha del mismo.

ARTÍCULO 4°.- Por el Ministerio de Gobierno y Justicia remítase copia auténtica del presente Decreto al Colegio de Escribanos de Jujuy.

ARTICULO 5°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, gírese a Escribanía de Gobierno para conocimiento y posterior remisión al archivo.

BO CONDORI
DE DESPACHO
GOBIERNO Y JUSTICIA

OSCAR AGUIRRE PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR